



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

0206

INFORME N° 251 -2007-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.  
Asunto : Plan de minado para las operaciones de la concesión minera no metálica "SELECTA N° 2", presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.  
Referencia : Expediente N° 1671866 del 26-02-2007.

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

- Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., mediante recurso N° 1671866 del 26 de febrero del 2007, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado con D.S. N° 046-2001-EM, presentó una solicitud para la evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en su concesión minera no metálica "SELECTA N° 2" para regularizar los parámetros de diseño que viene aplicando en su explotación, ubicada en el paraje La Isla, distrito de Río Grande, provincia de Palpa y departamento de Ica.

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento administrativo del Plan de Minado para la concesión minera no metálica "SELECTA N° 2", ha presentado el estudio técnico y los requisitos exigidos en el TUPA-MEM, código AM01; los cuales se encuentran conformes, los mismos que se detallan a continuación:

1. Plano perimétrico de 01 cantera (Zonas de Explotación), limitándose la explotación de la área minable determinada por los vértices en coordenadas UTM y sus respectivas áreas de influencia no minable que tiene la concesión minera no metálica "SELECTA N° 2".
2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus canteras con una altura de banco que no será mayor a 7 m, ángulo de talud de banco = 80°, número de bancos = 3, Berma de seguridad de 5 m., Altura total = 21 m., ángulo de talud general = 57°.
3. Plano Catastral del Ministerio de Agricultura del Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT), en el que se demuestra que la concesión minera "SELECTA N° 2" se encuentra en zona eriaza.
4. EL titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó copia del Oficio N° 1385-2003-MEM-AAM de fecha 19 de agosto del 2003, donde acredita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto La Negra que involucra a la concesión minera no metálica "SELECTA N° 2".
5. Según la planificación de producción minera a largo plazo será de 15 años (con una producción programada de 15 TM/día, mensual de 360 TM, anual de 4320 TM de Caliza).
6. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con un botadero sustentada con el estudio de estabilidad física, en los que demuestra que los factores de seguridad para las condiciones estáticas y pseudoestáticas están por encima del mínimo exigible.
7. La titular minera se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en 01 zona limitada (Área minable) de operaciones delimitadas por las siguientes coordenadas:

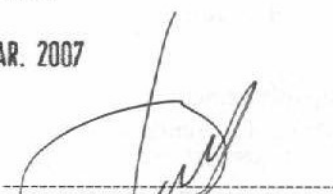
**ZONA DE EXPLOTACIÓN:**

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8'402,429.30	480,244.15
2	8'402,000.00	480,346.68
3	8'402,000.00	480,165.78
4	8'402,411.55	480,169.81

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica "SELECTA N° 2" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a la zona y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima, 2 MAR. 2007

  
Ing. Hugo Mendieta Espinoza  
CIP N° 52,272

  
Ing. Jorge Briones Gutiérrez  
CIP N° 27,489

Lima, 26 MAR. 2007

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

  
**ABAD BEDRIÑANA RÍOS**  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.  
Jr. Acomayo N° 199, Cercado de Lima.  
LIMA I.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.  
Bernardo Monteagudo N° 222.  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-

207056  
209065



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

0707

# Resolución *Directoral* Nº 078-2007-MEM/DGM

Lima, 03 ABR. 2007

**VISTO** el Informe Nº 251 -2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente Nº 1671866 de aprobación de plan de minado de la concesión minera no metálica "SELECTA Nº 2", código 10000046Y02, ubicada en el paraje La Isla, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica.

## CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado la aprobación del plan de minado de 01 zona de explotación (cantera) para la explotación de minerales, no metálicos - calizas, dentro de la concesión minera no metálica "SELECTA Nº 2", código 10000046Y02;

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.Nº 046-2001-EM;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado de canteras de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM.

## SE RESUELVE :

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Minado para las actividades de explotación en 01 zona de la concesión minera no metálica "SELECTA Nº 2", código 10000046Y02, de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ubicada en el paraje La Isla, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica., según las consideraciones detalladas en el Informe Nº -2007-MEM-DGM/PDM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2º.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ  
Director General de Minería

